

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**AVISO mediante el cual se informa a los acreditados y derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, los días inhábiles para el año 2017.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AÑO 2017

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Se informa a los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Amparo, artículos 65 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y al Contrato Colectivo de Trabajo los días inhábiles (descanso obligatorio) son:

- I.- El 1o. de enero.
  - II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
  - III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
  - IV.- El 1o. de mayo.
  - V.- El 16 de septiembre.
  - VI.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.
  - VII.- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
  - VIII.- El 25 de diciembre.
- Adicional al Contrato Colectivo del Trabajo:
- IX.- La semana mayor completa (del 10 al 14 de abril del 2017).
  - X.- El 10 de mayo.
  - XI.- El 02 de noviembre.
  - XII.- El 24 de diciembre.
  - XIII.- El 31 de diciembre.
  - XIV.- Los que determinen las autoridades del INFONAVIT.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2016.- El Director General del INFONAVIT, **David Penchyna Grub.**- Rúbrica.

**(R.- 444768)**

### AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**